



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de la Profesora Russo, Patricia Alba 01/03 al 30/04 EX-2022-00136675- -UNC-SAA
D#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00589556- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RUSSO, Patricia Alba (Legajo N° 34.019), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. "D" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplentes en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra, que en cada caso se indican, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022:

- FRANCO CARDONE, María Eugenia (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, de Nivel Pregrado (Código 228).
- STAUFFER, Gabriela Fabiana (Legajo N° 56.627), en una (1) horas cátedra de Historia de los Estilos, de Nivel Pregrado (Código 228).
- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica I, en dos (2) horas cátedra de Plástica III y en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas de Nivel

Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.